

**RESOLUCIÓN No. SCV.IRC.14.0 0679**

Dr. Santiago Jaramillo Malo  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CUENCA**

**CONSIDERANDO:**

QUE, la compañía **"AET MOTORS ECUADOR AETMOTEC S.A."** fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Séptima del mismo cantón, el 22 de julio de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 658 el 25 de agosto de 2014;

QUE, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación a **"ECUATAET MOTORS ECUADOR S.A."** y reforma al estatuto de la compañía **"AET MOTORS ECUADOR AETMOTEC S.A."**, otorgada ante la Notaría Séptima del cantón Cuenca el 07 de octubre de 2014, con la solicitud de su aprobación;

QUE, la Unidad Jurídica con el memorando No. SCV.IRC.UJ.2014.508-M de 20 de octubre de 2014, en base a lo que establece el artículo 33 de la Ley de Compañías, en relación a lo que señala la Disposición General Cuarta de la Ley ibídem, que faculta a la Superintendencia de Compañías y Valores la aprobación de cambio de denominación entre otros actos societarios, opina favorablemente para la aprobación solicitada; y.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-147 de 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el cambio de denominación a **"ECUATAET MOTORS ECUADOR S.A."**, y la reforma al estatuto de la compañía **"AET MOTORS ECUADOR AETMOTEC S.A."**, en los términos constantes en la referida escritura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos en el sitio web institucional, de lo cual sentará razón el Registro de Sociedades; a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

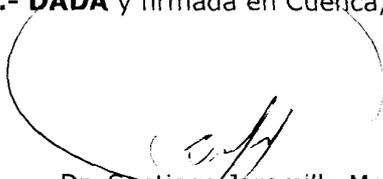
Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías y Valores, dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías y Valores, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: **a)** Que la Notaria Séptima del cantón Cuenca, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas; **b)** Que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en Cuenca, a ... 001 ...



Dr. Santiago Jaramillo Malo  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**



INTENDENCIA DE CUENCA

**RAZON:** Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SCV-IRC-14.0679 de 23 de Octubre de 2014, se ha publicado por tres días consecutivos, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, correspondientes a los días 23, 24 y 25 de Octubre del año en curso, el extracto de la escritura pública de Cambio de **Denominación**, y reforma de estatuto de la compañía **"AET MOTORS ECUADOR AETMOTEC S.A"** Por **"ECUATAET MOTORS ECUADOR S.A"** otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Cuenca el 07 de octubre del 2014, sin que, dentro de término legal, se haya recibido notificación alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO

Cuenca, 07 de noviembre del 2014

Dra. Ana Lucía Loyola Donoso

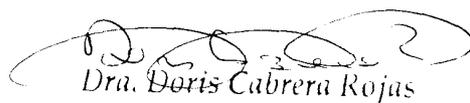
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CUENCA

Faor  
EXP. 180293  
TRA. 6159-14

Do-7

**FE:** Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución que antecede. Cuenca, siete de Noviembre del dos mil catorce. La Notaria.



*Dra. Doris Cabrera Rojas*

Notaria Septima de Cuenca

